



Resolución de la Secretaría General de Transportes y Movilidad por la que se implantan los servicios ferroviarios de proximidad y se adecua la oferta de servicios acordada en el contrato entre la Administración General del Estado y Renfe Viajeros S.M.E. S.A para la prestación de los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril de “Cercanías”, “Media Distancia Convencional”, “Alta Velocidad Media Distancia” (Avant) y “ancho métrico”, competencia de la Administración General del Estado, sujetos a Obligaciones de Servicio Público en el periodo 2018-2027.

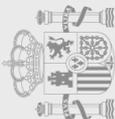
De conformidad con lo que dispone el Reglamento (CE) 1370/2007 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, y lo establecido en el artículo 59.1 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre del sector ferroviario, el Consejo de Ministros, mediante acuerdo de 15 de diciembre de 2017 acordó declarar sujetos a obligaciones de servicio público determinadas relaciones de servicios ferroviarios de viajeros, competencia de la Administración General del Estado prestados en la red ferroviaria de interés general.

En la disposición adicional centésima novena de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se modifica la Declaración indicada en el párrafo anterior, quedando sometidas a Obligaciones de Servicio Público como servicios ferroviarios de proximidad durante un plazo de tres años desde la entrada en vigor de esta Ley, ampliable por Acuerdo de Consejo de Ministros, las siguientes relaciones ferroviarias:

- a. Palma del Río y Villa del Río.
- b. Illescas y Fuenlabrada/Humanes.
- c. Málaga-El Chorro-Caminito del Rey.
- d. Murcia-Cartagena.
- e. Medina del Campo-Valladolid-Palencia.

Los servicios de proximidad se definen en el punto Uno de la mencionada disposición adicional como aquellos con frecuencias intermedias entre los servicios de Cercanías y los servicios de Media Distancia Convencional, cuya funcionalidad es dar respuesta a las necesidades de movilidad cotidiana, en las zonas en las que ésta exista.

Asimismo, el punto Cuatro de la citada disposición adicional centésima novena de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, determina que la Secretaría General de Transportes y Movilidad, establecerá por Resolución las condiciones de frecuencia, horarios y tarifas a utilizar, de entre las aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en las que se prestarán los servicios ferroviarios de proximidad, que tendrán validez desde la fecha en la que Renfe Viajeros S.M.E. S.A inicie la prestación de los servicios. En cumplimiento de esta disposición, se emite la presente Resolución, y a tal efecto dispongo:





FIRMADO

Primero: Servicios de Proximidad en la relación Palma del Río y Villa del Río.

1. Oferta de Servicios ferroviarios.

Se configurará el servicio de proximidad con la oferta de servicios de Media Distancia Convencional existente en la actualidad, consistente en 7 circulaciones por sentido entre Palma del Río y Córdoba y 4 entre Villa del Río y Córdoba en días laborables, las cuales se complementarán con otros 4 servicios adicionales entre Palma del Río y Villa del Río, mediante la prolongación de 4 trenes/sentido desde Villarrubia hasta Palma del Río y de Alcolea hasta Villa del Río en días laborables.

En total, el número de circulaciones, en ambos sentidos, del servicio de proximidad entre Palma del Río y Villa del Río con Córdoba, serán las siguientes:

Trayecto	Nº Circulaciones Laborables	Nº Circulaciones fines de semana
Palma del Río - Córdoba	22	18
Córdoba - Villa del Río	16	13
TOTAL	38	31

Se consideran también comprendidos en los servicios de proximidad los trenes de las relaciones de Media Distancia Convencional preexistentes Villarrubia-Córdoba-Alcolea y Córdoba-Universidad de Rabanales.

Este servicio de proximidad se identificará como Palma del Río-Córdoba-Villa del Río.

2. Horarios de los servicios.

Los horarios de los servicios que configuran la oferta de Proximidad en esta relación son los siguientes:

RELACIÓN	Tren	Días circulación	Trenes Semana Físicos	Trenes Semana Sinergiadados Internos	Trenes Semana Sinergiadados en SC	Origen	Hora salida	Destino	Hora llegada
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	13201	L M X J V	5			Palma del Río	6:10	Alcolea Córdoba	7:05
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	13203	L M X J V S D	7			Palma del Río	7:30	Villa del Río	9:01
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	XXXXX	L M X J V		5		Palma del Río	8:28	Villa del Río	9:43
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	XXXXX	L M X J V S D		7		Palma del Río	9:29	Córdoba	10:02
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	XXXXX	L M X J V	5			Córdoba	10:40	Villa del Río	11:33
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	XXXXX	L M X J V S D		7		Palma del Río	14:15	Villa del Río	15:29
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	XXXXX	L M X J V S D		7		Palma del Río	15:51	Villa del Río	17:03
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	13217	L M X J V S D	7			Córdoba	17:30	Villa del Río	18:23
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	13219	L M X J V	5			Palma del Río	17:12	C.U. Rabanales	18:02
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	13219	L M X J V S D	2			Palma del Río	17:12	Córdoba	17:54
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	XXXXX	L M X J V S D		7		Palma del Río	18:24	Córdoba	19:03
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	XXXXX	L M X J V S D				Córdoba	19:55	Villa del Río	20:50
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	13223	L M X J V S D	7			Palma del Río	20:05	Alcolea Córdoba	21:09
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	XXXXX	L M X J V S D		7		Palma del Río	20:27	Villa del Río	21:41
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	XXXXX	L M X J V S D		7		Palma del Río	21:17	Córdoba	21:48
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	13202	L M X J V	5			Villa del Río	5:45	Palma del Río	7:20
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	XXXXX	L M X J V		5		Córdoba	7:00	Palma del Río	7:29
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	XXXXX	L M X J V S D		7		Villa del Río	7:35	Palma del Río	8:45
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	XXXXX	L M X J V S D		7		Córdoba	9:08	Palma del Río	9:43
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	13208	L M X J V S D	7			Villa del Río	9:15	Villarrubia Córdoba	10:22
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	XXXXX	L M X J V S D		7		Córdoba	14:00	Palma del Río	14:31
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	13258	L M X J V	5			C.U. Rabanales	14:41	Palma del Río	15:30
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	13258	L M X J V S D	2			Córdoba	14:48	Palma del Río	15:30
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	13222	L M X J V S D	7			Villa del Río	14:20	Córdoba	15:14
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	XXXXX	L M X J V S D		7		Villa del Río	15:29	Palma del Río	16:43
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	XXXXX	L M X J V S D		7		Villa del Río	17:53	Palma del Río	19:05
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	13228	L M X J V S D	7			Alcolea Córdoba	19:05	Palma del Río	20:00
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	XXXXX	L M X J V S D		7		Villa del Río	18:45	Córdoba	19:39
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	XXXXX	L M X J V S D		7		Villa del Río	19:29	Palma del Río	20:42
PALMA DEL RÍO-CÓRDOBA-VILLA DEL RÍO	13230	L M X J V S D	7			Alcolea Córdoba	21:15	Palma del Río	22:15





Las circulaciones de esta relación identificados como “Trenes Semana Sinergiadados Internos” se corresponden con los servicios de Media Distancia Convencional preexistentes.

Estos horarios podrán ser modificados para una mejor adaptación de la demanda, en las condiciones establecidas en el Contrato entre la Administración General del Estado y la Sociedad Mercantil Estatal Renfe Viajeros, S.M.E, S.A., para la Prestación de los Servicios Públicos de Transporte de Viajeros por Ferrocarril de «Cercanías», «Media Distancia Convencional», «Alta Velocidad Media Distancia (AVANT)» y «Ancho Métrico», Competencia de la Administración General del Estado, Sujetos a Obligaciones de Servicio Público en el Periodo 2018-2027.

3. Condiciones de venta y utilización de los títulos de viaje

La tarifa aplicable será la aprobada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos correspondiente a la tarifa T1 por vía de ancho ibérico de los servicios denominados servicios “Regional” de Media Distancia Convencional.

Los Títulos Multiviajes serán, igualmente, los aprobados para la tarifa T1:

- a. Bono 10 Regional (Bono 10 Proximidad). Para todos los trenes y recurrencia media o media-baja. Válido para realizar 10 viajes en 45 días para un determinado origen-destino.
- b. Abono Mensual Regional (Mensual Proximidad). Para todos los trenes y recurrencia alta o media-alta. Válido para realizar viajes ilimitados compatibles en un mes natural para un determinado origen-destino. El acceso al tren se realizará previa formalización del viaje.

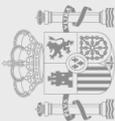
A los servicios de proximidad le serán aplicables las condiciones de gratuidad de los títulos recurrentes establecidas en el art. 56 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad correspondientes a los servicios de Media Distancia Convencional.

Para el acceso al tren, con o sin reserva de plaza, es obligatoria la formalización previa o validación, en su caso, antes del inicio del viaje.

La Oferta Comercial habitual (Ida, Ida y Vuelta, Niño, Tarjeta Dorada, etc...) se comercializará en las taquillas de las estaciones, agencias de viaje, venta telefónica, venta online y máquinas autoventa. Los títulos multiviajes se comercializarán en las taquillas de las estaciones, máquinas autoventa y venta online.

4. Fecha de inicio del servicio

La fecha prevista de inicio del servicio ferroviario de proximidad será marzo de 2023. En caso de que por razones técnicas o de recursos humanos, no fuera posible iniciar los servicios en dicha fecha, se comenzará a prestar en el plazo más breve posible, y no más tarde de junio de 2023.





Segundo: Servicios de Proximidad en la relación Illescas y Fuenlabrada/Humanes.

1. Oferta de Servicios ferroviarios.

Se configurará el servicio de proximidad con la oferta de servicios de Media Distancia Convencional existente en la actualidad entre Madrid e Illescas, complementada con 2 nuevos trenes lanzaderas por sentido en días laborables de lunes a viernes, con origen/destino Illescas/Fuenlabrada y con parada en Humanes en ambos sentidos.

Estos nuevos servicios lanzaderas comunicarán en la estación de Fuenlabrada o en Humanes con los servicios de Cercanías desde y hacia Madrid.

Con esta oferta, el número de circulaciones del servicio de proximidad entre Illescas y Fuenlabrada/ Madrid serán las siguientes:

Trayecto	Nº Circ. laborable	Nº Circ. sábados	Nº Circ. Dom. Y fest.
Illescas - Fuenlabrada- Madrid	7	2	3
Madrid - Fuenlabrada - Illescas	7	2	4
TOTAL	14	4	7

La fecha prevista de inicio del servicio ferroviario de proximidad, será abril de 2023, si bien en una primera fase en tanto no se dispongan de los recursos necesarios, la oferta en días laborables se iniciará con 6 circulaciones por sentido.

Este servicio de proximidad se identificará como Illescas-Fuenlabrada-Madrid.

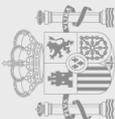
2. Horarios de los servicios.

Los horarios de los servicios que configuran la oferta de Proximidad inicial, con 6 servicios en día laborable, en esta relación son los siguientes:

RELACIÓN	Tren	Días circulación	Trenes Semana Físicos	Trenes Semana Sinergiados Internos	Trenes Semana Sinergiados en SC	Origen	Hora salida	Destino	Hora llegada
ILLESCAS-FUENLABRADA-MADRID	XXXXX	L M X J V		5		Illescas	6:13	Fuenlabrada	6:26
ILLESCAS-FUENLABRADA-MADRID	XXXXX	L M X J V		5		Illescas	7:12	Madrid Atocha Cer.	7:51
ILLESCAS-FUENLABRADA-MADRID	XXXXX *	L M X J V	5			Illescas	8:00	Fuenlabrada	8:15
ILLESCAS-FUENLABRADA-MADRID	XXXXX	L M X J V S		6		Illescas	9:40	Madrid Atocha Cer.	10:16
ILLESCAS-FUENLABRADA-MADRID	XXXXX	L M X J V S D		1		Illescas	9:40	Madrid Atocha Cer.	10:16
ILLESCAS-FUENLABRADA-MADRID	XXXXX *	L M X J V	5			Illescas	13:37	Fuenlabrada	13:50
ILLESCAS-FUENLABRADA-MADRID	XXXXX	L M X J V D		6		Illescas	16:32	Madrid Atocha Cer.	17:11
ILLESCAS-FUENLABRADA-MADRID	XXXXX	L M X J V S D		7		Illescas	19:05	Madrid Atocha Cer.	19:38
ILLESCAS-FUENLABRADA-MADRID	XXXXX *	L M X J V	5			Fuenlabrada	7:35	Illescas	7:50
ILLESCAS-FUENLABRADA-MADRID	XXXXX	L M X J V S D		7		Madrid Atocha Cer.	10:55	Illescas	11:32
ILLESCAS-FUENLABRADA-MADRID	XXXXX *	L M X J V	5			Fuenlabrada	13:17	Illescas	13:30
ILLESCAS-FUENLABRADA-MADRID	XXXXX	L M X J V D		6		Madrid Atocha Cer.	14:50	Illescas	15:23
ILLESCAS-FUENLABRADA-MADRID	XXXXX	L M X J V D		6		Madrid Atocha Cer.	18:15	Illescas	18:49
ILLESCAS-FUENLABRADA-MADRID	XXXXX	L M X J V		5		Madrid Atocha Cer.	19:08	Illescas	19:43
ILLESCAS-FUENLABRADA-MADRID	XXXXX	L M X J V S D		7		Madrid Atocha Cer.	21:09	Illescas	21:46

*Estos servicios enlazan con los servicios de Cercanías del Núcleo de Madrid.

Las circulaciones de esta relación identificados como “Trenes Semana Sinergiados Internos” se corresponden con los servicios de Media Distancia Convencional preexistentes.





Estos horarios podrán ser modificados para una mejor adaptación de la demanda, en las condiciones establecidas en el Contrato entre la Administración General del Estado y la Sociedad Mercantil Estatal Renfe Viajeros, S.M.E, S.A., para para la Prestación de los Servicios Públicos de Transporte de Viajeros por Ferrocarril de «Cercanías», «Media Distancia Convencional», «Alta Velocidad Media Distancia (AVANT)» y «Ancho Métrico», Competencia de la Administración General del Estado, Sujetos a Obligaciones de Servicio Público en el Periodo 2018-2027.

3. Condiciones de venta y utilización de los títulos de viaje

La tarifa aplicable será la aprobada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos correspondiente a la tarifa T1 por vía de ancho ibérico de los servicios denominados servicios “Regional” de Media Distancia Convencional.

Los títulos de viaje de los servicios de proximidad entre Madrid e Illescas permitirán el uso de las Cercanías desde Fuenlabrada a Madrid y vuelta, incluidas las estaciones intermedias, permitiéndose con estos títulos el enlace entre todos los servicios de proximidad y los de Cercanías.

Los Títulos Multiviajes serán, igualmente, los aprobados para la tarifa T1:

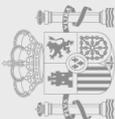
- a. **Bono 10 Regional (Bono 10 Proximidad).** Para todos los trenes y recurrencia media o media-baja. Válido para realizar 10 viajes en 45 días para un determinado origen-destino.
- b. **Abono Mensual Regional (Mensual Proximidad).** Para todos los trenes y recurrencia alta o media-alta. Válido para realizar viajes ilimitados compatibles en un mes natural para un determinado origen-destino. El acceso al tren se realizará previa formalización del viaje.

A los servicios de proximidad le serán aplicables las condiciones de gratuidad de los títulos recurrentes establecidas en el art. 56 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad correspondientes a los servicios de Media Distancia Convencional.

Para el acceso al tren, con o sin reserva de plaza, es obligatoria la formalización previa o validación, en su caso, antes del inicio del viaje.

La Oferta Comercial habitual (Ida, Ida y Vuelta, Niño, Tarjeta Dorada, etc...) se comercializará en las taquillas de las estaciones, agencias de viaje, venta telefónica, venta online y máquinas autoventa. Los títulos multiviajes se comercializarán en las taquillas de las estaciones, máquinas autoventa y venta online.

Renfe Viajeros podrá comercializar, a través de un sistema de venta local y con otros soportes, productos comerciales que por sus características así lo requieran, al igual que se está comercializando, actualmente los títulos de viaje específicos de Cercanías para el tramo Fuenlabrada-Madrid.





FIRMADO

4. Fecha de inicio del servicio

La fecha prevista de inicio del servicio ferroviario de proximidad será abril de 2023. En caso de que por razones técnicas o de recursos humanos, no fuera posible iniciar los servicios en dicha fecha, se comenzará a prestar en el plazo más breve posible, y no más tarde de junio de 2023.

Tercero: Servicios de Proximidad en la relación Málaga-El Chorro-Caminito del Rey.

1. Oferta de Servicios ferroviarios.

Se configurará el servicio de proximidad con la oferta de servicios de Media Distancia Convencional existente en la actualidad entre estas poblaciones y estaciones intermedias de la relación en las que efectúan parada los mismos. Esta oferta de servicios actual de Media Distancia Convencional, se complementa con la prolongación de 2 nuevos servicios de ida y vuelta de la línea C2 en el tramo Álora - El Chorro/Caminito del Rey.

El número de circulaciones del servicio de proximidad entre **Málaga-El Chorro-Caminito del Rey** serán las siguientes:

Trayecto	Nº Circ. laborable	Nº Circ. sábados	Nº Circ. Dom. Y fest.
Málaga - El Chorro	5	5	6
El Chorro - Málaga	6	6	7
TOTAL	11	11	13

2. Horarios de los servicios.

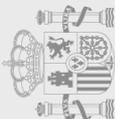
Los horarios de los servicios que configuran la oferta de proximidad en esta relación son los siguientes:

RELACIÓN	Tren	Días circulación	Trenes Semana Físicos	Trenes Semana Sinergiados Internos	Trenes Semana Sinergiados en SC	Origen	Hora salida	Destino	Hora llegada
MÁLAGA-EL CHORRO	XXXXX	L M X J V S D		7		Málaga	8:58	El Chorro	9:37
MÁLAGA-EL CHORRO	XXXXX	L M X J V S D	7			Málaga	9:40	El Chorro	10:31
MÁLAGA-EL CHORRO	XXXXX	L M X J V S D		7		Málaga	13:21	El Chorro	14:02
MÁLAGA-EL CHORRO	XXXXX *	L M X J V S D	7			Málaga	15:40	El Chorro	16:31
MÁLAGA-EL CHORRO	XXXXX	L M X J V S D		2		Málaga	15:58	El Chorro	16:40
MÁLAGA-EL CHORRO	XXXXX	L M X J V S D		7		Málaga	17:19	El Chorro	17:59
MÁLAGA-EL CHORRO	XXXXX **	L M X J V S D	7			Málaga	17:40	El Chorro	18:30
MÁLAGA-EL CHORRO	XXXXX	L M X J V S D		7		El Chorro	9:23	Málaga	10:06
MÁLAGA-EL CHORRO	XXXXX	L M X J V S D		7		El Chorro	10:41	Málaga	11:17
MÁLAGA-EL CHORRO	XXXXX	L M X J V S D	7			El Chorro	10:42	Málaga	11:35
MÁLAGA-EL CHORRO	XXXXX	L M X J V S D		7		El Chorro	13:51	Málaga	14:34
MÁLAGA-EL CHORRO	XXXXX *	L M X J V S D	7			El Chorro	16:42	Málaga	17:35
MÁLAGA-EL CHORRO	XXXXX	L M X J V S D		2		El Chorro	18:39	Málaga	19:18
MÁLAGA-EL CHORRO	XXXXX **	L M X J V S D	7			El Chorro	18:42	Málaga	19:35
MÁLAGA-EL CHORRO	XXXXX	L M X J V S D		7		El Chorro	21:07	Málaga	21:46

* Estos servicios circulan en horario de invierno.

** Estos servicios circulan en horario de verano.

Las circulaciones de esta relación identificados como “Trenes Semana Sinergiados Internos” se corresponden con los servicios de Media Distancia Convencional preexistentes.





Estos horarios podrán ser modificados para una mejor adaptación de la demanda, en las condiciones establecidas en el Contrato entre la Administración General del Estado y la Sociedad Mercantil Estatal Renfe Viajeros, S.M.E, S.A., para para la Prestación de los Servicios Públicos de Transporte de Viajeros por Ferrocarril de «Cercanías», «Media Distancia Convencional», «Alta Velocidad Media Distancia (AVANT)» y «Ancho Métrico», Competencia de la Administración General del Estado, Sujetos a Obligaciones de Servicio Público en el Periodo 2018-2027.

3. Condiciones de venta y utilización de los títulos de viaje

La tarifa aplicable será la aprobada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos correspondiente a la tarifa T1 por vía de ancho ibérico de los servicios denominados servicios “Regional” de Media Distancia Convencional.

Los títulos de viaje de los Servicios de Proximidad entre Málaga-El Chorro-Caminito del Rey, permitirán el uso de las Cercanías desde Álora y Málaga, incluidas las estaciones intermedias, permitiéndose con estos títulos el enlace entre todos los servicios de proximidad y los de Cercanías.

Los Títulos Multiviajes serán, igualmente, los aprobados para la tarifa T1:

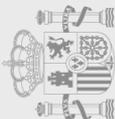
- a. Bono 10 Regional (Bono 10 Proximidad). Para todos los trenes y recurrencia media o media-baja. Válido para realizar 10 viajes en 45 días para un determinado origen-destino.
- b. Abono Mensual Regional (Mensual Proximidad). Para todos los trenes y recurrencia alta o media-alta. Válido para realizar viajes ilimitados compatibles en un mes natural para un determinado origen-destino. El acceso al tren se realizará previa formalización del viaje.

A los servicios de proximidad le serán aplicables las condiciones de gratuidad de los títulos recurrentes establecidas en el art. 56 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad correspondientes a los servicios de Media Distancia Convencional.

Para el acceso al tren, con o sin reserva de plaza, es obligatoria la formalización previa o validación, en su caso, antes del inicio del viaje.

La Oferta Comercial habitual (Ida, Ida y Vuelta, Niño, Tarjeta Dorada, etc...) se comercializará en las taquillas de las estaciones, agencias de viaje, venta telefónica, venta online y máquinas autoventa. Los títulos multiviajes se comercializarán en las taquillas de las estaciones, máquinas autoventa y venta online.

Renfe Viajeros podrá comercializar, a través de un sistema de venta local y con otros soportes, productos comerciales que por sus características así lo requieran, al igual que se está comercializando, actualmente los títulos de viaje específicos de Cercanías para el tramo Málaga - Alora.





4. Fecha de inicio del servicio

La fecha prevista de inicio del servicio ferroviario de proximidad será febrero de 2023. En caso de que por razones técnicas o de recursos humanos, no fuera posible iniciar los servicios en dicha fecha, se comenzará a prestar en el plazo más breve posible, y no más tarde de junio de 2023.

Cuatro: Servicios de Proximidad en la relación Murcia-Cartagena.

1. Oferta de Servicios ferroviarios.

Se configurará el servicio de proximidad con la oferta de servicios de Media Distancia Convencional existente en la actualidad entre estas poblaciones y estaciones intermedias de la relación en las que efectúan parada los mismos, que actualmente consiste en 6 circulaciones sentido Murcia y 7 circulaciones en sentido Cartagena para días laborables. Este servicio se complementará con trenes adicionales hasta alcanzar un total de 10 circulaciones por sentido.

El número de circulaciones del servicio de proximidad entre Murcia y Cartagena, serán las siguientes:

Trayecto	Nº circulaciones laborables	Nº circulaciones S, D Y F
Murcia - Cartagena	10	6
Cartagena - Murcia	10	6
TOTAL	20	12

2. Horarios de los servicios.

Los horarios de los servicios que configuran la oferta de proximidad en esta relación son los siguientes:

RELACIÓN	Tren	Días circulación	Trenes Semana Físicos	Trenes Semana Sinergidos Internos	Trenes Semana Sinergidos en SC	Origen	Hora salida	Destino	Hora llegada
MURCIA-CARTAGENA	33400	L M X J V	5			Murcia del Carmen	7:20	Cartagena	8:25
MURCIA-CARTAGENA	XXXXX	L M X J V S	6			Murcia del Carmen	10:15	Cartagena	11:16
MURCIA-CARTAGENA	33414	L M X J V S D	7			Murcia del Carmen	11:58	Cartagena	13:04
MURCIA-CARTAGENA	XXXXX	L M X J V S D	7			Murcia del Carmen	12:35	Cartagena	13:38
MURCIA-CARTAGENA	33416	L M X J V	5			Murcia del Carmen	14:30	Cartagena	15:29
MURCIA-CARTAGENA	33428	L M X J V	5			Murcia del Carmen	17:55	Cartagena	18:56
MURCIA-CARTAGENA	XXXXX	L M X J V S D	7			Murcia del Carmen	18:10	Cartagena	19:13
MURCIA-CARTAGENA	XXXXX	L M X J V S D		7		Murcia del Carmen	20:11	Cartagena	21:05
MURCIA-CARTAGENA	37165	L M X J V S D			7	Murcia del Carmen	22:30	Cartagena	23:30
MURCIA-CARTAGENA	XXXXX	L M X J V D	6			Murcia del Carmen	22:39	Cartagena	23:41
MURCIA-CARTAGENA	XXXXX	L M X J V S	1			Cartagena	5:00	Murcia del Carmen	5:56
MURCIA-CARTAGENA	XXXXX	L M X J V	5			Cartagena	5:09	Murcia del Carmen	6:05
MURCIA-CARTAGENA	XXXXX	L M X J V		5		Cartagena	6:50	Murcia del Carmen	7:45
MURCIA-CARTAGENA	XXXXX	L M X J V S D	7			Cartagena	10:30	Murcia del Carmen	11:28
MURCIA-CARTAGENA	37264	L M X J V S D			7	Cartagena	12:00	Murcia del Carmen	12:57
MURCIA-CARTAGENA	XXXXX	L M X J V S D	7			Cartagena	12:35	Murcia del Carmen	13:33
MURCIA-CARTAGENA	33417	L M X J V	5			Cartagena	14:30	Murcia del Carmen	15:31
MURCIA-CARTAGENA	XXXXX	L M X J V S D		7		Cartagena	16:13	Murcia del Carmen	17:03
MURCIA-CARTAGENA	XXXXX	L M X J V D	6			Cartagena	18:10	Murcia del Carmen	19:06
MURCIA-CARTAGENA	14519	L M X J V	5			Cartagena	20:03	Murcia del Carmen	20:56
MURCIA-CARTAGENA	33421	L M X J V S D	7			Cartagena	21:15	Murcia del Carmen	22:14





Las circulaciones de esta relación identificados como “Trenes Semana Sinergiadados Internos” se corresponden con los servicios de Media Distancia Convencional preexistentes.

Estos horarios podrán ser modificados para una mejor adaptación de la demanda, en las condiciones establecidas en el Contrato entre la Administración General del Estado y la Sociedad Mercantil Estatal Renfe Viajeros, S.M.E., S.A., para la Prestación de los Servicios Públicos de Transporte de Viajeros por Ferrocarril de «Cercanías», «Media Distancia Convencional», «Alta Velocidad Media Distancia (AVANT)» y «Ancho Métrico», Competencia de la Administración General del Estado, Sujetos a Obligaciones de Servicio Público en el Periodo 2018-2027.

3. Condiciones de venta y utilización de los títulos de viaje

La tarifa aplicable será la aprobada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos correspondiente a la tarifa T1 por vía de ancho ibérico de los servicios denominados servicios “Regional” de Media Distancia Convencional.

Los Títulos Multiviajes serán, igualmente, los aprobados para la tarifa T1:

- c. Bono 10 Regional (Bono 10 Proximidad). Para todos los trenes y recurrencia media o media-baja. Válido para realizar 10 viajes en 45 días para un determinado origen-destino.
- d. Abono Mensual Regional (Mensual Proximidad). Para todos los trenes y recurrencia alta o media-alta. Válido para realizar viajes ilimitados compatibles en un mes natural para un determinado origen-destino. El acceso al tren se realizará previa formalización del viaje.

A los servicios de proximidad le serán aplicables las condiciones de gratuidad de los títulos recurrentes establecidas en el art. 56 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad correspondientes a los servicios de Media Distancia Convencional.

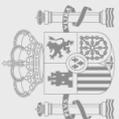
Para el acceso al tren, con o sin reserva de plaza, es obligatoria la formalización previa o validación, en su caso, antes del inicio del viaje.

La Oferta Comercial habitual (Ida, Ida y Vuelta, Niño, Tarjeta Dorada, etc...) se comercializará en las taquillas de las estaciones, agencias de viaje, venta telefónica, venta online y máquinas autoventa. Los títulos multiviajes se comercializarán en las taquillas de las estaciones, máquinas autoventa y venta online.

Renfe Viajeros podrá comercializar, a través de un sistema de venta local y con otros soportes, productos comerciales que por sus características así lo requieran.

4. Fecha de inicio del servicio

La fecha prevista de inicio del servicio ferroviario de proximidad será enero de 2023. En caso de que por razones técnicas o de recursos humanos, no fuera posible iniciar los servicios en dicha fecha, se comenzará a prestar en el plazo más breve posible, y no más tarde de junio de 2023.





Quinto: Servicios de Proximidad en la relación Medina del Campo-Valladolid-Palencia.

1. Oferta de Servicios ferroviarios.

Se configurará el servicio de proximidad con la oferta de servicios de Media Distancia Convencional existente en la actualidad entre estas poblaciones y estaciones intermedias de la relación en las que efectúan parada los mismos. Esta oferta se incrementará hasta alcanzar 18 servicios por sentido entre Valladolid y Medina del Campo y 15 servicios por sentido entre Valladolid y Palencia. Por lo tanto, la oferta total será de 66 circulaciones, que tratarán de tener una cadencia uniforme.

El número de circulaciones del servicio de proximidad entre Valladolid Palencia y Valladolid Medina, serán las siguientes:

Table with 4 columns: Trayecto, Nº Circ. laborable, Nº Circ. sábados, Nº Circ. Dom. Y fest. Rows include Valladolid - Medina del Campo, Medina del Campo - Valladolid, Valladolid - Palencia, Palencia - Valladolid, and a TOTAL row.

2. Horarios de los servicios.

Los horarios de los servicios que configuran la oferta de proximidad en esta relación son los siguientes:

Table with 10 columns: RELACIÓN, Tren, Dias circulación, Trenes Semana Físicos, Trenes Semana Sinergiados Internos, Trenes Semana Sinergiados en SC, Origen, Hora salida, Destino, Hora llegada. Contains detailed train schedule data.

FIRMADO por : RALLO DEL OLMO, MARIA JOSÉ. A fecha: 13/02/2023 08:57 AM SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD Total folios: 13 (10 de 13) - Código Seguro de Verificación: MF0M02SAC6E478480F4860FD09FZ Verificable en https://sede.mtma.gob.es

RELACIÓN	Tren	Días circulación							Trenes Semana Físicos	Trenes Semana Sinergiadados Internos	Trenes Semana Sinergiadados en SC	Origen	Hora salida	Destino	Hora llegada
MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-PALENCIA	XXXXXX	L	M	X	J	V				5		Palencia	5:45	Medina del Campo	6:51
MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-PALENCIA	XXXXXX	L	M	X	J	V				5		Valladolid Camp.Gran.	7:35	Medina del Campo	8:13
MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-PALENCIA	XXXXXX	L	M	X	J	V			5		Palencia	7:00	Valladolid Camp.Gran.	7:45	
MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-PALENCIA	XXXXXX	L	M	X	J	V				5		Palencia	7:50	Medina del Campo	8:59
MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-PALENCIA	XXXXXX							S	D	2		Palencia	8:05	Medina del Campo	9:14
MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-PALENCIA	XXXXXX	L	M	X	J	V	S	D		7		Valladolid Camp.Gran.	9:40	Medina del Campo	10:06
MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-PALENCIA	XXXXXX	L	M	X	J	V	S	D		6		Palencia	9:59	Medina del Campo	11:04
MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-PALENCIA	XXXXXX							S	D	2		Palencia	10:23	Valladolid Camp.Gran.	11:08
MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-PALENCIA	XXXXXX	L	M	X	J	V	S	D		7		Valladolid Camp.Gran.	13:00	Medina del Campo	13:37
MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-PALENCIA	XXXXXX	L	M	X	J	V	S	D		5		Palencia	12:35	Valladolid Camp.Gran.	13:20
MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-PALENCIA	XXXXXX	L	M	X	J	V	S	D		7		Palencia	13:35	Medina del Campo	14:48
MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-PALENCIA	XXXXXX	L	M	X	J	V	S	D		7		Valladolid Camp.Gran.	14:24	Medina del Campo	14:59
MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-PALENCIA	XXXXXX	L	M	X	J	V	S	D	7		Palencia	14:55	Medina del Campo	16:15	
MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-PALENCIA	XXXXXX	L	M	X	J	V	S	D		6		Palencia	15:24	Medina del Campo	16:27
MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-PALENCIA	XXXXXX							D		1		Palencia	15:33	Medina del Campo	16:34
MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-PALENCIA	18212	L	M	X	J	V	S	D	7		Palencia	16:33	Valladolid Camp.Gran.	17:20	
MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-PALENCIA	37432	L	M	X	J	V	S	D		7	7	Valladolid Camp.Gran.	16:58	Medina del Campo	17:26
MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-PALENCIA	XXXXXX	L	M	X	J	V	S	D		7		Valladolid Camp.Gran.	17:34	Medina del Campo	17:58
MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-PALENCIA	XXXXXX	L	M	X	J	V	S	D		7		Palencia	16:54	Medina del Campo	18:07
MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-PALENCIA	XXXXXX	L	M	X	J	V	S	D		7		Palencia	18:05	Medina del Campo	19:15
MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-PALENCIA	XXXXXX	L	M	X	J	V	S	D		7		Palencia	19:15	Valladolid Camp.Gran.	19:55
MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-PALENCIA	XXXXXX	L	M	X	J	V	S	D		7		Valladolid Camp.Gran.	18:56	Medina del Campo	19:33
MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-PALENCIA	XXXXXX	L	M	X	J	V	S	D		7		Valladolid Camp.Gran.	19:48	Medina del Campo	20:24
MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-PALENCIA	XXXXXX							D		1		Venta de Baños	19:33	Medina del Campo	20:39
MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-PALENCIA	XXXXXX	L	M	X	J	V	S	D		7		Palencia	20:07	Valladolid Camp.Gran.	20:57
MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-PALENCIA	XXXXXX	L	M	X	J	V	S	D		6		Palencia	20:10	Valladolid Camp.Gran.	21:01
MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-PALENCIA	XXXXXX	L	M	X	J	V	S	D		7		Valladolid Camp.Gran.	21:22	Medina del Campo	22:01
MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-PALENCIA	17226	L	M	X	J	V	S	D	7		Valladolid Camp.Gran.	22:40	Medina del Campo	23:14	
MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-PALENCIA	XXXXXX							S	D	2		Palencia	23:24	Valladolid Camp.Gran.	23:59

Las circulaciones de esta relación identificados como “Trenes Semana Sinergiadados Internos” se corresponden con los servicios de Media Distancia Convencional preexistentes.

Estos horarios podrán ser modificados para una mejor adaptación de la demanda, en las condiciones establecidas en el Contrato entre la Administración General del Estado y la Sociedad Mercantil Estatal Renfe Viajeros, S.M.E., S.A., para la Prestación de los Servicios Públicos de Transporte de Viajeros por Ferrocarril de «Cercanías», «Media Distancia Convencional», «Alta Velocidad Media Distancia (AVANT)» y «Ancho Métrico», Competencia de la Administración General del Estado, Sujetos a Obligaciones de Servicio Público en el Periodo 2018-2027.

3. Condiciones de venta y utilización de los títulos de viaje

La tarifa aplicable será la aprobada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos correspondiente a la tarifa T1 por vía de ancho ibérico de los servicios denominados servicios “Regional” de Media Distancia Convencional.

Los Títulos Multiviajes serán, igualmente, los aprobados para la tarifa T1:

- e. **Bono 10 Regional (Bono 10 Proximidad).** Para todos los trenes y recurrencia media o media-baja. Válido para realizar 10 viajes en 45 días para un determinado origen-destino.
- f. **Abono Mensual Regional (Mensual Proximidad).** Para todos los trenes y recurrencia alta o media-alta. Válido para realizar viajes ilimitados compatibles en un mes natural para un determinado origen-destino. El acceso al tren se realizará previa formalización del viaje.

A los servicios de proximidad le serán aplicables las condiciones de gratuidad de los títulos recurrentes establecidas en el art. 56 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de



FIRMADO

medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad correspondientes a los servicios de Media Distancia Convencional.

Para el acceso al tren, con o sin reserva de plaza, es obligatoria la formalización previa o validación, en su caso, antes del inicio del viaje.

La Oferta Comercial habitual (Ida, Ida y Vuelta, Niño, Tarjeta Dorada, etc...) se comercializará en las taquillas de las estaciones, agencias de viaje, venta telefónica, venta online y máquinas autoventa. Los títulos multiviajes se comercializarán en las taquillas de las estaciones, máquinas autoventa y venta online.

Renfe Viajeros podrá comercializar, a través de un sistema de venta local y con otros soportes, productos comerciales que por sus características así lo requieran.

4. Fecha de inicio del servicio

La fecha prevista de inicio del servicio ferroviario de proximidad será abril de 2023. En caso de que por razones técnicas o de recursos humanos, no fuera posible iniciar los servicios en dicha fecha, se comenzará a prestar en el plazo más breve posible, y no más tarde de junio de 2023.

Sexto. Modificación del contrato entre Renfe Viajeros S.M.E. S.A. y la A.G.E.

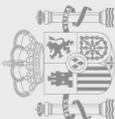
Tal y como se establece en el punto Tres de la disposición adicional centésima novena de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, antes del 30 de junio de 2023 se procederá a modificar el Contrato entre la Administración General del Estado y la Sociedad Mercantil Estatal Renfe Viajeros, S.M.E., S.A., para la Prestación de los Servicios Públicos de Transporte de Viajeros por Ferrocarril de «Cercanías», «Media Distancia Convencional», «Alta Velocidad Media Distancia (AVANT)» y «Ancho Métrico», Competencia de la Administración General del Estado, Sujetos a Obligaciones de Servicio Público en el Periodo 2018-2027, con objeto de recoger el régimen de prestación de los servicios ferroviarios de proximidad.

El periodo de prestación de los servicios se extenderá por tres años como experiencia piloto, si bien este periodo podrá ser ampliable a toda la vigencia del contrato si se cumplen unos niveles de utilización mínimos, previo acuerdo del Consejo de Ministros. El nivel mínimo de utilización corresponderá al definido en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 15 de diciembre de 2017 para los servicios de Media Distancia Convencional.

La modificación del contrato incluirá la compensación a Renfe Viajeros S.M.E. S.A. por el déficit de los servicios definidos en la presente Resolución, desde la fecha de inicio de la prestación de los mismos, tal y como se indica en el punto Seis de la mencionada disposición adicional.

Séptimo. Periodo de vigencia

Esta Resolución tendrá validez desde el día de su firma hasta el día de la firma de la Adenda del Contrato entre la Administración General del Estado y la Sociedad Mercantil Estatal Renfe





FIRMADO

Viajeros, S.M.E., S.A., para la Prestación de los Servicios Públicos de Transporte de Viajeros por Ferrocarril de «Cercanías», «Media Distancia Convencional», «Alta Velocidad Media Distancia (AVANT)» y «Ancho Métrico», Competencia de la Administración General del Estado, Sujetos a Obligaciones de Servicio Público en el Periodo 2018-2027 que recoja los servicios de proximidad.

En todo caso esta Resolución estará vigente hasta el 30 de junio de 2023.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998; o bien, con carácter previo a su interposición, podrá efectuar a este Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dentro del mismo plazo, el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la citada Ley.

LA SECRETARIA GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

María José Rallo del Olmo

FIRMADO por : RALLO DEL OLMO, MARIA JOSE. A fecha: 13/02/2023 08:57 AM

SECRETARIA GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

Total folios: 13 (13 de 13) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SAC6E478480F4860FD09FZ

Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

